



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA  
MRB/pmg/ACA/ASG**

**RESOLUCIÓN N° :104/2021**

**ANT. : SU SOLICITUD DEL 09 DE MARZO DEL 2021 A TRAVÉS DE PLATAFORMA CERO FILAS.**

**MAT. : AUTORIZA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN EL MONUMENTO NATURAL LOS PINGÜINOS.**

Punta Arenas, 18/03/2021

**VISTOS**

1. El Decreto N°06 de 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; el Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en Resolución N° 518, de 28 de Junio de 2018 de la Dirección Ejecutiva de esta Corporación que designó a los Subrogantes del Director Regional en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, reducida a escritura Pública con fecha 18 de Julio 2018 ante Notario Público de la Tercera Notaría de Punta Arenas Iván Andrés Toledo Mora, suplente del titular Evaldo Rehbein Utreras, anotada en el Repertorio N°1.798-18.

**CONSIDERANDO**

1. Que, a nivel país nos encontramos con alerta roja nacional por pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19), producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2); nuestra máxima autoridad impartió instrucciones, medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 para el resguardo y el derecho a la protección de la salud de las personas, considerando para ello el cierre de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
2. La Resolución N°380 del 18 de agosto del 2020 en la cual se instruye apertura gradual para actividades de investigación y filmación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
3. La petición presentada por la **Srta. Constanza Aguilar Cheuque**, mediante Solicitud del 09 de marzo del 2021 a través de plataforma Cero Filas, que en lo central requiere autorización realizar actividades de Investigación dentro del Monumento Natural los Pingüinos.

**RESUELVO**

1. **AUTORIZASE** a la **Srta. Constanza Aguilar Cheuque**, para realizar actividades de investigación en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, CONAF, AUTORIZA A :	<b>SRTA. CONSTANZA AGUILAR CHEUQUE</b>
DOMICILIADO EN (Dirección, ciudad, País) :	<u>Dirección Laboral</u> Juan Williams 012812, Punta Arenas.

		<b><u>Dirección Particular</u></b> Maipú 1271 Tel.: +56 9 98380801 Email: <a href="mailto:cstanzaguilar@gmail.com">cstanzaguilar@gmail.com</a>		
PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD :		19.620.932-8		
NOMBRE DEL PROYECTO :		Dieta del lobo marino común, <i>Otaria byronia</i> (Blainville, 1820) de isla Marta, Estrecho de Magallanes, Chile.		
PATROCINADO POR :		Universidad de Magallanes		
NOMBRE Y PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN. :		Anelio Aguayo Lobo, Rut: 2.954.606-1 Erika Mutschke Orellana, Rut: 10.862.874-k Gabriela Garrido, Rut: 17.111.045-9 Benjamín Cáceres, Rut: 17.045.848-6		
PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES INDIVIDUALIZADAS EN LA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN PRESENTADA A ESTA CORPORACIÓN. :		Caracterizar la dieta del lobo marino común <i>Otaria byronia</i> (Blainville, 1820) por medio de análisis fecales en la lobera de isla Marta, Monumento Natural Los Pingüinos, Estrecho de Magallanes, en las cuatro estaciones durante la temporada 2021.		
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES :		<p>Se realizará una campaña de muestreo durante la temporada 2021 en las estaciones de verano (marzo), otoño (mayo), invierno (agosto) y primavera (octubre).</p> <p><b><u>Objetivo de la colecta:</u></b> Identificar y caracterizar la composición taxonómica de la dieta de <i>O. byronia</i> por medio de análisis de muestras fecales durante la estación de verano, otoño, invierno y primavera 2021. Asimismo, establecer las presas más importantes en la dieta de los lobos marinos comunes de isla Marta y determinar si existen variaciones estacionales.</p> <p><b><u>Cantidad y tipo de material para cada uno de los taxa a colectar:</u></b> El tipo de material biológico corresponde a las fecas de los lobos marinos comunes de isla Marta, se espera recolectar un número promedio de 50 muestras fecales frescas por salida.</p> <p><b><u>Métodos de colecta:</u></b> La recolección se hará siguiendo tres transectas paralelas a la costa de isla Marta, con la utilización de guantes quirúrgicos, las fecas recolectadas serán individualmente almacenadas en frascos de vidrio de 1 litro y fijadas en alcohol al 70%.</p>		
EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, Y EN LA FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO QUE SE INDICAN. :		FECHA INICIO	LUGAR	FECHA TÉRMINO
		17/03/2021	R.N. LAGUNA PARRILLAR	31/10/2021

## 2. CÚMPLANSE las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

- CONAF deja en conocimiento que el Área Silvestre Protegida a visitar en el marco de la presente autorización, se encuentra cerrada al uso público, además, debido a la situación por COVID-19, el equipo de investigación deberá coordinar la visita a la Unidad con la Oficina Regional de CONAF. Por lo tanto, esta autorización quedará supeditada a la situación de pandemia de COVID 19 que afecta al país y a nivel mundial y en consecuencia a las normativas e instructivos que se emitan al respecto.

- En relación al punto anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a las normativas, instructivos y protocolos generales y específicos de visitación para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se encuentren vigentes en el marco de la pandemia, al dar inicio a las campañas de terreno de la presente investigación, con especial atención en la planificación y ejecución de las salidas a terreno.

- Los investigadores deberán contactarse, previo a su visita con el Depto. de Áreas Silvestres Protegidas Regional para afinar detalles referidos a las campañas de terreno.

**- CONAF proporcionará el traslado y alojamiento de la investigadora a cargo del estudio, en la medida de la disponibilidad de medios de transporte hacia el monumento y de cupos en la casa Faro, lo que deberá ser coordinado con la administración del Area Silvestre Protegida con la debida antelación.**

- De acuerdo al compromiso contraído por el investigador en su solicitud de Investigación, éste declara conocer y se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Proyectos de Investigación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- Las actividades a realizar no deberán ocasionar un impacto ambiental donde se desarrollen, velando por la conservación del suelo y los recursos de flora, fauna, culturales y físicos.

- El equipo de investigación deberá dar cumplimiento a lo indicado en documento "Recomendaciones para realizar actividades de investigación en aves y mamíferos en el MNLP".

- En el transcurso de la ejecución del estudio, el jefe del equipo de investigación, deberá efectuar una charla sobre las actividades realizadas y resultados preliminares, al personal de la Unidad, para lo que deberán coordinarse con la Sra. Alejandra Silva Garay, al correo electrónico: [alejandra.silva@conaf.cl](mailto:alejandra.silva@conaf.cl) o con quien ella designe.- De acuerdo al compromiso contraído por el investigador en su solicitud de Investigación, éste declara conocer y se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Proyectos de Investigación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- Al término de las colectas los investigadores deberán dar cuenta del material colectado al administrador de la unidad visitada o, en su defecto, a la oficina regional correspondiente.

- La Administración de las Unidades y los Guardaparques están expresamente autorizados para supervisar el normal cumplimiento de las actividades autorizadas.

- Los trabajos que se publiquen con los antecedentes obtenidos de este proyecto de investigación deberán consignar las Áreas Silvestres Protegidas donde dichos antecedentes fueron obtenidos y agradecer a la Corporación Nacional Forestal por el permiso otorgado.

**- El jefe del proyecto de investigación se compromete a entregar un informe parcial en abril de 2022 y un informe final en octubre de 2022**, con información relevante de la investigación, el cual podrá ser incorporado en la página Web de CONAF. La no entrega de éste, al cabo de tres años de finalizada la investigación, inhabilitará a todos los investigadores de la institución patrocinante para realizar nuevas investigaciones en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- Si, como fruto de esta investigación se describen nuevas especies para la ciencia, el material de holotipo deberá ser entregado a la custodia del Museo Nacional de

Historia Natural de Chile o a quien este organismo determine.

- Cabe destacar que la legislación vigente, **prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados**. El investigador deberá informarse una vez ingresado a las Unidades, cuáles son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

- El investigador efectuará sus actividades de acuerdo a los protocolos de seguridad de cada unidad, desarrollándolas a su propio riesgo, declarando expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda contingencia, cualquiera fuere su causa y efectos, que comprometan al investigador y/o a su equipo de trabajo.

- La Corporación Nacional Forestal se reserva el derecho de establecer normas, condiciones y limitaciones tanto respecto del ámbito geográfico, el número de personas participantes y el método de trabajo, como respecto de la época del año y de la duración de las actividades.

- Se podrá cancelar la autorización de ingreso cuando las áreas protegidas se encuentren cerradas por la situación sanitaria u otros motivos.

- Téngase presente que este documento representa solamente una autorización para realizar investigación al interior del SNASPE y no constituye de por sí un permiso de captura, extracción ni exportación de especies con protección especial tanto a nivel nacional como internacional, para lo cual el investigador se compromete a obtener cualquier otro permiso requerido por la legislación chilena para el desarrollo de sus actividades.

- Toda la basura deberá ser retirada del Monumento Natural.

- Se deberán tomar todos los resguardos para no dejar en las áreas de estudio, ningún tipo de desechos, ni materiales que hayan sido utilizados durante las campañas de terreno.

- **El equipo de investigación se obliga a tomar las medidas para que en todas las actividades de terreno participe en forma obligatoria más de una persona y a considerar las condiciones climáticas previo a la ejecución de las actividades**, con objeto de minimizar los riesgos en cada una éstas.

- El equipo de investigación deberá contar con el equipamiento adecuado para efectuar las actividades de terreno.

- **El investigador se compromete a obtener los permisos requeridos por la legislación chilena para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán ser presentados en la administración de la Unidad, previo al inicio de los trabajos de terreno.**

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

**NELSON MONCADA BARBE  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y  
ANTARTICA CHILENA**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
-----------	-------------------

Distribución:

Eduardo Fueyo Torres-Jefe Sección Planificación y Desarrollo Or.XII

Ricardo Edmundo Cid Paredes-Administrador Monumento Natural Los Pingüinos Sección Planificación y Desarrollo Or.XII

Alejandra Silva Garay-Jefa Sección Conservación de la Diversidad Biológica Or.XII

Carla Hernández Bonacich-Seguimiento Ambiental Sección Conservación de la Diversidad Biológica Or.XII

Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Jurídica Or.XII

Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado Unidad Jurídica Or.XII

SRTA. CONSTANZA AGUILAR CHEUQUE, Investigadora principal,  
cnstanzaguilar@gmail.com . -